

comité ejecutivo del
consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

grupo de trabajo del
comité regional

INDEXED

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



115ª Reunión
Washington, D.C.
1 octubre 1994

Tema 7 del Programa Provisional

CE115/4 (Esp.)
30 septiembre 1994
ORIGINAL: INGLES

CONSECUENCIAS PRESUPUESTARIAS DEL CIERRE DEL CENTRO PANAMERICANO DE ZONOSIS (CEPANZO)

Antecedentes

De conformidad con la Resolución XXIII de la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana (1990), el Centro Panamericano de Zoonosis (CEPANZO) suspendió sus operaciones el 31 de diciembre de 1990 y cerró sus puertas el 30 de abril de 1991. La separación del servicio de los funcionarios de la OPS tuvo lugar el 30 de abril de 1991. Se pagó al personal en cuestión las indemnizaciones y los costos de la licencia anual acumulada.

El 10 de noviembre de 1992, un grupo de antiguos miembros del personal de CEPANZO introdujeron una demanda contra la Organización ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de Ginebra. El dictamen número 1374, fechado el 13 de julio de 1994, casi dos años más tarde, fallaba en contra de la Organización. En resumen, el Tribunal concluyó que los procedimientos utilizados por la Organización para la reducción de la plantilla (RIF) no eran válidos. El Tribunal decidió que en razón de que el funcionario que para entonces desempeñaba el cargo de Jefe de Personal había enviado avisos de rescisión del nombramiento a los funcionarios antes de aplicar el procedimiento de RIF, estos avisos no eran válidos y todos los contratos quedaban renovados automáticamente. Se ordenó a la Organización la reposición en sus cargos a los antiguos miembros del personal, un total de 30 personas, a partir de la fecha de la rescisión de sus nombramientos (30 de abril de 1991). Según el dictamen del Tribunal había que pagar sueldos, subsidios y cualquier otro beneficio adeudado de conformidad con los contratos, así como el 10% de intereses desde

la fecha de vencimiento de cada una de esas cantidades, menos cualquier indemnización o ganancias ocupacionales recibidas desde su separación del servicio. La OPS debía pagar también \$500 a cada uno de los demandantes en costas legales y llevar a cabo el procedimiento de reducción de la plantilla (RIF).

En conformidad con este dictamen, los antiguos miembros del personal volvieron a ocupar sus puestos y recibieron el pago de sus sueldos. Ahora ya se han instituido los procedimientos de RIF y se han entregado nuevos avisos de rescisión del nombramiento, que tendrán efecto a partir del 30 de noviembre de 1994. Por lo tanto, los pagos atrasados, los intereses, los sueldos hasta el 30 de noviembre de 1994, los aportes al seguro de enfermedad del personal y al Fondo de pensiones, menos las ganancias ocupacionales, probablemente ascenderán a más de \$4 millones. Estos costos no incluyen las prestaciones normales por rescisión del nombramiento, que se cargan a la Previsión para pagos por rescisión de nombramientos.

Los problemas

Es evidente que un fallo legal que implica sumas de tal magnitud tendrá repercusiones sobre el presupuesto de la Organización correspondiente a 1994-1995. Por ejemplo, el Reglamento Financiero (Artículo 4.5) restringe la autoridad del Director para transferir fondos por montos superiores al 10% de un crédito consignado. En un sentido más amplio, será necesario que durante el curso de este bienio se hagan algunos ajustes programáticos en el presupuesto.

Si bien los costos totales definitivos de este dictamen no se conocen hasta el momento de redactar este documento, y teniendo en cuenta los pagos finales relativos a CEPANZO que está efectuando este año el Gobierno de la Argentina, parece probable que haya que encontrar entre dos y tres millones de dólares en reprogramación presupuestaria.

Conclusión

Si bien todavía no se dispone de datos completos acerca de las repercusiones de este dictamen, el Director deseaba compartir su evaluación de la situación con el Comité Ejecutivo y solicitar autorización para proceder con la necesaria reprogramación del Presupuesto, en virtud de lo anteriormente expuesto. Se presentará un informe completo a la 116^a Reunión del Comité Ejecutivo que se celebrará en junio de 1995.